| REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES | |
|---|---|
| SECRETARIA GESTORA | SECRETARIA DE GOBIERNO. |
| RESPONSABLE | LEYDY JOHANA CARRILLO MANTILLA. |
| FECHA DE ELABORACION | SEPTIEMBRE 10 DE 2024 |
| SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO | LEYDY JOHANA CARRILLO MANTILLA. |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la población de Mogotes existen altos índices de problemática social, que se caracteriza por generar violencia intrafamiliar y actuaciones en contravía del orden público y la seguridad ciudadana, influenciados por el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, con estilos de comunicación agresivos y maltrato, abusos sexuales y demás situaciones que afectan especialmente a la población infantil, juvenil y a las mujeres, poniéndolos en situación de riesgo.

En el informe y/o análisis táctico delictual de los últimos 5 años en el municipio de Mogotes, observamos que, durante los 5 años, emitido por el grupo de análisis y administración e información criminal. (0bsevamos que, dentro del municipio de Mogotes, tanto en el área rural y urbana, los hechos delictivos se han mantenido durante los ultimo cinco años)

| DELITO | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| HOMICIDIO | 1 | 0 | 3 | 4 | 1 | **9** |
| LESIONES PERSONALES | 43 | 22 | 19 | 13 | 21 | **118** |
| EXTORSION | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | **1** |
| HURTO A PERSONAS | 3 | 7 | 1 | 3 | 2 | **16** |
| HURTO RESIDENCIAS | 10 | 5 | 7 | 6 | 4 | **32** |
| HURTO COMERCIO | 4 | 2 | 3 | 1 | 3 | **13** |
| HURTO MOTO | 1 | 1 | 1 | 2 | 0 | **5** |
| HURTO AUTOMOTOR | - | - | - | - | - | **0** |
| HURTO ABIGEATO | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | **3** |
| DELITOS SEXUALES | 9 | 6 | 12 | 6 | 2 | **35** |
| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 30 | 30 | 21 | 16 | 11 | **108** |
| HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO | 1 | 0 | 1 | 1 | 3 | **6** |
| LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO | 4 | 2 | 8 | 7 | 6 | **27** |

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario recalcar que actualmente se presentan personas detenidas en la estación de policía de Mogotes, y necesitan garantías básicas de sostenimiento y trato digno como lo determina la constitución nacional y las normativas vigentes de dicha materia, o que se pueden presentar más capturas durante la vigencia.

El bajo nivel de garantías de detención preventiva de los habitantes de sus territorios respectivos, como el caso de Mogotes.

Las causas principales bajo las cuales nace la problemática tienen que el hacinamiento que hay actualmente se vive en las cárceles de Colombia, así como la falta de raciones alimentarios para presos que se encuentran en las estaciones de policía.

Respecto a los efectos o consecuencias identificadas en torno a la situación problema, se recalcan aumento de las estadísticas de delitos, falta de garantías para los ciudadanos detenidos que permanecen en la estación de policía del municipio, cuestión que representan

de forma indirecta, percepción de inseguridad en el municipio de Mogotes y demandas y llamados de atención por parte de la personería y demás entes que vela por los DDHH.

La denominación de Estado Social de Derecho, describe a un estado garantista de los mínimos vitales de todos sus ciudadanos, incluidas las personas privadas de la libertad. Es necesario y urgente sacar adelante el presente proyecto ya que, como se evidencia en la descripción actual, existe un alto número de infractores de la ley y de acciones que se consideran delitos, por tanto, deben ser esas personas abordadas por la policía nacional y conducidas a la Estación de policía, donde se realizan los trámites pertinentes para definir su situación y disposición ante la justica pertinente, y en determinado caso, el proceso integral de resocialización mediante un trato digno con alimentación acorde a las necesidades fundamentales del ciudadano.

La realización y subsanación de la necesidad planteada, además iría en concordancia con lo dispuesto en la Ley 65 de 1993 la cual modifica algunos artículos la Ley 1709 de 2014, en el artículo 17 establece claramente que a los municipios les corresponde la fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva. En consecuencia, en los presupuestos municipales deben incluir partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Adicional es viable de conformidad a la ley que el municipio apoye el sistema carcelario y penitenciario brindando raciones alimenticias en lo que respecta a los ciudadanos privados de la libertad y que permanecen en la estación de policía de Mogotes.

Además, los alcaldes son la primera autoridad de policía del municipio, a quienes se les encomienda el mantenimiento del orden público en sus entes territoriales (Constitución Política, art. 315). Por consiguiente, son los destinatarios del deber de asegurar el cumplimiento de la medida de aseguramiento de detención preventiva de los habitantes de sus territorios.

Resulta un proceso de garantía de los derechos humanos para todo aquel que se encuentre en condición de detención en las instalaciones de policía del municipio de Mogotes, como lo dispone la Sentencia T-268/17 y en esa medida, demande de servicios de alimentación con unas raciones dignas y adecuadas para permitir un buen estado de salud en la etapa en la que se encuentre detenido dentro de dicha instalación. "El suministro de la alimentación básica y adecuada es una obligación del Estado que se deriva de la relación de especial sujeción que existe frente a la persona privada de la libertad, cuya satisfacción es sin duda de vital importancia para la protección de los derechos fundamentales de los reclusos, entre ellos, los derechos a la vida, a la salud y a la integridad.

El teniente de la Estación de policía del municipio de Mogotes mediante escrito bajo radicado No. DISPO-ESTPO-20.1, realiza solicitud de suministro de alimentación a ciudadanos privados de la libertad, en el siguiente orden de ideas;

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
ESTACION DE POLICIA MOGOTES

DISPO-ESTPO - 20.1

Mogotes. 23 de julio de 2024

Señor (a)
Doctora LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
ALCALDESA
CALLE 5 CARRERA 7 BARRIO CENTRO
Mogotes

Asunto: Solicitud Suministro Alimentación ciudadanos privados de la libertad

Respetuosamente me permito informar a su despacho que a la presente fecha dentro de las instalaciones policiales del municipio de Mogotes contamos con 02 personas privadas de la libertad bajo custodia de la Policía Nacional de esta jurisdicción, los cuales relaciono más adelante, quienes necesitan que sea suministrada la alimentación diaria correspondiente. Es de mencionar que dentro de las responsabilidades legales que se tienen con estas personas en calidad de capturados se encuentra la de garantizar sus derechos fundamentales, y que uno de estos derechos fundamentales se basa en garantizar una alimentación óptima e ininterrumpida.

| No. | Nombres y Apellidos | Cédula de ciudadanía |
|---|---|---|
| 1 | FREDY ALEXANDER AGREDO QUINTERO | 1100222365 de mogotes |
| 2 | OVIDIO VARGAS PINTO | 1005419842 de mogotes |

Lo anterior, es de vital importancia con el fin de garantizar un trabajo mancomunado entre ambas instituciones; así mismo, velar por los derechos y libertades de cada ciudadano en el territorio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan David Tovar Coy
Grado: Teniente
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1099213006
Dependencia: Estacion De Policia Mogotes
Unidad: Departamento De Policia Santander
Correo: juand.tovar@correo.policia.gov.co
23/07/2024 3:40:34 p. m.

Por las razones expuestas la Secretaria de Gobierno del Municipio, debe contratar el SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR | | | |
|---|---|---|---|
| NATURALEZA DEL OBJETO | BIENES | SERVICIOS | OBRA PÚBLICA |
| | X | | |

**OBJETO**

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES

**ALCANCE DEL OBJETO**

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar el SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS.

EL PRESENTE PROCESO SE MANEJARÁ COMO UNA BOLSA DEL CUAL SE DESCONTARÁ LOS VALORES UNITARIOS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ALIMENTOS REQUERIDO.

En virtud de la necesidad y del contrato que se suscriba, corresponderá al contratista efectuar el suministro y conforme en el siguiente cuadro

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | DESAYUNO<br>OPCIÓN 1<br>CALDO CON HUEVO (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 2<br>CALDO DE COSTILLA (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 3<br>HUEVOS PERICOS (DOS UNIDADES AA) PAN ROLLO FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 4<br>HUEVOS REVUELTOS (DOS UNIDADES AA) PAN (UNIDAD 100 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS) | UNIDAD |
| 2 | ALMUERZO<br>SOPA DEL DÍA (12 ONZAS), UNA PROTEÍNA (150 GRAMOS) BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) ENSALADA (150 GRAMOS, TUBÉRCULO (PLÁTANO, PAPA, YUCA (80 GRAMOS) LEGUMINOSAS UN GRANO (FRIJOL, LENTEJA, GARBANZO (100 GRAMOS) BEBIDA FRIA 9 ONZAS | UNIDAD |
| 3 | CENA OPCION 1<br>CALDO CON HUEVO (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 2<br>CALDO DE COSTILLA (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 3<br>HUEVOS PERICOS (DOS UNIDADES AA) BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS)<br>OPCIÓN 4<br>PERRO CALIENTE: PAN DE PERRO (90 GRAMOS) SALCHICHA (80 GRAMOS) QUESO SEMI SALADO (50 GRAMOS) BEBIDA FRÍA (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 5<br>CARNE ASADA (150 GRAMOS) YUCA (80 GRAMOS BEBIDA (9 ONZAS) | UNIDAD |

**NOTA:** incluye, Preparación, suministro, organización, empacado y transporte, al sitio establecido por el supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La cantidad de servicios y/o ítems a suministrar dependerán del número de presos y solicitudes de alimentos elevadas por la policía nacional en la vigencia 2024 en el Municipio de Mogotes, Santander.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
2. Cordinar y hacer entrega de los alimentos cuando sea requerido.
3. Realizar la elaboración y entrega de los alimentos correspondientes empacados en desechables individuales en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
4. Realizar el suministro y entrega (Transporte) de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, en las horas y lugares establecidos por en el alcance del contrato, conforme a requerimientos de la policía nacional.
5. Los alimentos deben ser transportados en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.
6. Garantizar que el suministro de los alimentos, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
7. Los alimentos suministrados deberán entregarse debidamente empacados a cada uno de las personas señaladas por los supervisores.
8. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
9. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
10. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
11. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
12. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio y entrega de los alimentos.
13. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
14. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
15. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

**PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN**

El plazo máximo para le ejecución del proceso contractual es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto vigencia 2024.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Se estimará como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Su ejecución será tipo bolsa, de acuerdo al valor ofertado descontado los valores unitarios de los alimentos suministrados.

**EL PRESENTE PROCESO SE MANEJARÁ COMO UNA BOLSA DEL CUAL SE DESCONTARÁ LOS VALORES UNITARIOS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ALIMENTOS REQUERIDO.**

Teniendo en cuenta que no se incluirán cantidades y que ellas dependerán de las necesidades de la estación de policía del municipio de Mogotes, Santander, el valor para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas, que para nuestro

caso será **SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($64.000,00) M/CTE** monto que se computó teniendo en cuenta los siguientes valores:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | DESAYUNO<br>OPCIÓN 1<br>CALDO CON HUEVO (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 2<br>CALDO DE COSTILLA (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 3<br>HUEVOS PERICOS (DOS UNIDADES AA) PAN ROLLO FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 4<br>HUEVOS REVUELTOS (DOS UNIDADES AA) PAN (UNIDAD 100 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS) | UNIDAD | 19000 |
| 2 | ALMUERZO<br>SOPA DEL DÍA (12 ONZAS), UNA PROTEÍNA (150 GRAMOS) BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) ENSALADA (150 GRAMOS, TUBÉRCULO (PLÁTANO, PAPA, YUCA (80 GRAMOS) LEGUMINOSAS UN GRANO (FRIJOL, LENTEJA, GARBANZO (100 GRAMOS) BEBIDA FRIA 9 ONZAS | UNIDAD | 26000 |
| 3 | CENA OPCION 1<br>CALDO CON HUEVO (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ CON LECHE O TINTO (9 ONZAS)<br>OPCIÓN 2<br>CALDO DE COSTILLA (12 ONZAS) AREPA DE QUESO O SANTANDEREANA (120 GRAMOS) PAN FRESCO (UNIDAD 50 GRAMOS) BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFÉ O TINTO (9 ONZAS) | UNIDAD | 19000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | OPCIÓN 3 HUEVOS PERICOS (DOS UNIDADES AA) BANDEJA DE ARROZ (100 GRAMOS) TAJADAS DE MADURO (80 GRAMOS) OPCIÓN 4 PERRO CALIENTE: PAN DE PERRO (90 GRAMOS) SALCHICHA (80 GRAMOS) QUESO SEMI SALADO (50 GRAMOS) BEBIDA FRÍA (9 ONZAS) OPCIÓN 6 CARNE ASADA (150 GRAMOS) YUCA (80 GRAMOS BEBIDA (9 ONZAS) | | |

NOTA 1: EN EL VALOR SE ENCUENTRAN INLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS DE LEY.
NOTA 2: incluye, Preparación, suministro, organización, empacado y transporte, al sitio establecido por el supervisor

## FORMA DE PAGO

El Municipio de Mogotes, Santander, efectuará **PAGOS PARCIALES**, una vez efectuado el suministro descrito en el alcance del objeto contractual, previa presentación del informe con las respectivas planillas y certificación de cumplimiento y acreditación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO,** para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00482 de 30 de agosto de 2024

| CDP NO.24-00482 | | | |
|---|---|---|---|
| RUBRO | DENOMINACIÓN | FUENTE | VALOR |
| 2.1.2.02.02.006.02 | SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS | SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4, 5 Y 6 | $3.000.000 |
| VALOR TOTAL CDP | | | $3.000.000 |

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**LEYDY JOHANA CARRILLO MANTILLA.**
Secretaria de Gobierno Municipal.

## REQUERIMIENTO

**DE:** SECRETARIA DE GOBIERNO.

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el requerimiento técnico para dar inicio al procedimiento de selección del contratista.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente;

**LEYDY JOHANA CARRILLO MANTILLA.**
Secretaria de Gobierno Municipal.

**Anexo:** Certificado de disponibilidad presupuestal (01 folio)